



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO" ACUERDO REGIONAL Nº 366 -2017-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los diecisiete días del mes de octubre de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El pedido verbal del Consejero de la Provincia de Concepción – Elmer Pablo Orihuela Sosa y el Informe N° 02-2017-GRJ-CR/CPECyDS, y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley Nº 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal f) del artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo Regional Junín; establece: los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a: f) presentar pedidos escritos o verbales para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia;

Que, el pedido verbal del Consejero de la Provincia de Concepción – Elmer Pablo Orihuela Sosa, quien solicita la participación del Prof. Widy Estela Zúñiga Gómez sobre las irregularidades que se viene cometiendo en la Dirección Regional de Educación Junín, realiza queja sobre abuso de autoridad y suspensión de haberes con fecha 14 de junio, al Gerente de Desarrollo Social y al Presidente de la Comisión y el Informe N° 02-2017-GRJ-CR/CPECyDS;

Que, la exposición del Prof. Widy Estela Zúñiga Gómez –sobre las irregularidades que se viene cometiendo en la Dirección Regional de Educación Junín, realiza queja sobre abuso de autoridad y despido arbitrario y suspensión de haberes con fecha 14 de junio, al Gerente de Desarrollo Social y al Presidente de la Comisión;

Que, el Pleno del Consejo Regional luego de escuchar y deliberar la intervención realizada por la Prof. Widy Estela Zúñiga Gómez el consejero Elmer Pablo Orihuela Sosa hace mención que la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social ha emitido las siguientes recomendaciones: 1° El Director Regional de Educación Junín informe si se adoptaron las recomendaciones realizadas por la Defensoría del Pueblo mediante Oficio N° 0725-2017-DP/OD JUNIN/AAE, de no haber sido adoptado esta comisión recomienda que se remita todas las copias al Ministerio Publico para que se inicie las acciones correspondientes. 2° Que se remita el presente informe a la Director Regional de Educación Junín con la finalidad de atender la queja de la Prof. Widy Estela Zúñiga Gómez, respecto a los pagos pendientes del mes de mayo del presente año, si correspondiera debiendo de informar al Pleno de Consejo Regional. 3° Que el Director Regional de Educación Junín presenta la atención y la celeridad correspondiente a los procesos de convocatorias;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto UNÁNIME de sus integrantes:







"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEVOLVER, el Informe N° 02-2017-GRJ-CR/CPECyDS, a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, para sus correcciones respectivas en el extremo de sus recomendaciones.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GORIERNO REGIONAL JUNIN

SONIA TORDE ENERO
CONSEJED DELEGADA